

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Los que suscribimos **MARÍA LUIS JUAN MORALES, AURELIA ARELLANO VILLALVAZO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal; Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 1, 2, 53, 73, 77, fracción II, inciso a), 78, 84 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 50 fracción II, y 94 fracción IX de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10, fracción IV, 13, 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el artículo 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; los artículos 3, 5.1, fracciones II, III, IV y VIII y 39.1, fracciones XV y XVI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los artículos 3, punto 2, 5, punto 1, 40, 49, 65,69, 86,89,93, 99, 101, 104, 105 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Bajo los siguientes:

**A N T C E D E N T E S:**

**1.-** En ratificación del decreto 22271/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de agosto de 2008, mediante el cual se expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el Transitorio Cuarto ser abroga la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco.

2.- Con fecha 15 quince de julio de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Órgano informativo del Ayuntamiento ordenamiento municipal que fue aprobado en Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande No. 22, celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce, "Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco.

3.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande No. 01, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2015, la Lic. María Luis Juan Morales, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, presentó la iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones, propuesta para abrogar reglamento de participación ciudadana y comités vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, aprobado en la sesión pública ordinaria no. 22 celebrada el día 25 veinticinco de de junio del año 2014 dos mil catorce y promulgar un nuevo reglamento cuyo nombre se sugiere "Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco".

4.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.

5.- Con fecha 03 de Noviembre del año 2015, se reunieron en la Sala de Juntas Estacionómetros, convocados mediante memorándum los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, así también como la Titular de Participación Ciudadana Marcia Contreras Gildo y el Asesor el Lic. Francisco Javier Ramos para llevar a cabo la presentación y revisión del Proyecto del Reglamento.

6.- Con fecha 06 de Noviembre del año 2015 se reunieron las Comisiones para dar por terminados los trabajos del Proyecto del Reglamento, se aprueba el Proyecto, ahora procediendo a la elaboración del dictamen correspondiente.

7.- En la Iniciativa que hoy es materia de estudio, es importante destacar la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Las atribuciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Así mismo el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** El artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; en relación con el artículo 86 del citado reglamento municipal, el cual establece que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia.

**IV.-** En reconocimiento a la declaratoria de los Derechos Humanos y alusión a los artículos 7, 21, 22, 28, 29 de la misma, es necesario replantear los reglamentos municipales en materia de Participación Ciudadana, de tal forma que desde el ámbito municipal se reconozca el derecho de los ciudadanos al tener una participación activa en las funciones públicas y prevalezca la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público.

Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el presente Dictamen de conformidad en lo establecido en los artículos 40 punto 1 fracciones I y II; 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** La Regidora María Luis Juan Morales, Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la facultad para presentar iniciativas de decreto ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, en relación con lo estipulado en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**IV.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

**V.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos que en el reglamento de participación ciudadana y comités vecinales que se pretende abrogar, se establecen nueve mecanismos de participación ciudadana, de los cuales no se describe el proceso para su implementación sino que solo se habla del concepto básico de solo siete de ellos.

**VI.-** En cambio en el nuevo esquema que se propone implementar de Participación Ciudadana que contempla la iniciativa de REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, establece trece esquemas de participación ciudadana , donde no solo se menciona su concepto sino que se contempla los mecanismos para su operación, con lo que se garantiza que el ciudadano pueda ejercer cada uno de ellos y que exista el compromiso por parte de las entidades gubernamentales en cuestión, para trabajar de la mano de la gente de Zapotlán. El presupuesto participativo, la consulta ciudadana, los proyectos sociales, la auditoria ciudadana y la ratificación de mandato, serán elementos claros y transparentes de evaluación y seguimiento al quehacer del Gobierno Municipal.

**VII-** Por lo que respecta al resto de la propuesta planteada, coincidimos plenamente en la importancia de la creación del **“Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** a efecto de promover en la esfera administrativa nuevos modelos de participación ciudadana que garanticen el involucramiento de los ciudadanos en los temas de gobierno de interés social, y a la vez faciliten crear estructuras ciudadanas que fortalezcan el acceso a la transparencia del actuar de los funcionarios públicos, por ello vemos necesaria la creación de mecanismos de participación ciudadana que garanticen una democracia directa, interactiva de rendición de cuentas y corresponsabilidad ciudadana. En este sentido, podemos sintetizar que la exposición de motivos, deja en claro las circunstancias que originan la creación de dicha propuesta y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes, específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio.

Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno,

quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** ordenamiento municipal que se anexa al presente dictamen.

Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco publicado en Gaceta Municipal de Zapotlán año 5, número 48 de fecha 15 de julio de 2014.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **“Reglamento de Participación Ciudadana y Su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”** el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a  
Ciudad Guzmán."  
Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 10 de Noviembre del 2015.

**MARIA LUIS JUAN MORALES**  
Presidenta De La Comisión Edilicia De Participación Ciudadana Y Vecinal

**Aurelia Arellano Villalvazo**  
Regidor integrante de la Comisión Edilicia  
de Participación Ciudadana Y Vecinal

**Laura Elena Martínez Villalvazo**  
Regidor integrante de la Comisión Edilicia  
de Participación Ciudadana Y Vecinal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA "REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

**Alan Israel Pinto Fajardo**  
Regidor integrante de la Comisión Edilicia  
de Participación Ciudadana Y Vecinal

**Martha Graciela Villanueva Zalapa**

Regidor integrante de la Comisión Edilicia  
de Participación Ciudadana Y Vecinal

**Matilde Zepeda Baustista**

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y  
Gobernación

**José Luis Villalvazo de la Cruz**

Regidor integrante de la Comisión Edilicia  
de Reglamentos y Gobernación

**Ernesto Domínguez López**

Regidor integrante de la Comisión Edilicia de  
Reglamentos y Gobernación

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMITES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SERA “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”